



## **SCJN** ahora podrá **impugnar sentencias** emitidas por **TEPJF**



RAÚL RAMÍREZ

**N**o hay vuelta de hoja, aunque la decisión pudiera generar descontento. **Finalmente, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que las controversias constitucionales que se presenten en contra de resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pueden ser admitidas a trámite.**

El proyecto presentado por **Yasmín Esquivel Mossa** y aprobado por mayoría de votos, destacó que, *si bien por regla general las sentencias del Tribunal Electoral son definitivas e inatacables en términos del artículo 99 Constitucional, ello no implica que las controversias promovidas en su contra sean improcedentes.*

De igual manera, el planteamiento puntualizó que **el objetivo de dar entrada a este tipo de asuntos, consiste en analizar que hayan sido resueltos dentro del marco de competencias de dicho órgano**

**y que no se trate de cuestiones que correspondan a otros poderes del Estado.**

Vale recordar que este criterio fue tomado en el contexto de una controversia constitucional presentada por la Cámara de Diputados, que señala que el Tribunal Electoral excedió sus facultades al inmiscuirse en cuestiones parlamentarias y ordenarle modificar la integración de la Comisión Permanente en junio del año pasado.

Cabe destacar que en 2022, de acuerdo con el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023*, se publicaron 980 mil 283 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales. De estas, 2 mil 520 correspondieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 5 mil 257, al Tribunal Electoral y 972 mil 506, al Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Ante ello y en comparación con 2021, **el total de sentencias publicadas por la SCJN y el TEPJF, en 2022, disminuyeron 19 y 58.1 por ciento, respectivamente. Las que publicó el CJF aumentaron 23.8 por ciento.**

# La Razón

## DeRápido

### **PONDRÁN LUPA AL TEPJF.**

Por mayoría de votos, la SCJN aprobó un proyecto de la ministra Yasmín Esquivel para que las controversias constitucionales que se presenten contra las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación puedan ser admitidas a trámite. Consideró que si bien las sentencias son definitivas, no implica que las impugnaciones sean improcedentes.